



MINMINAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Portafolio de Servicios

Entidades del sector minero energético colombiano

MinMinas - ANH - ANM - UPME - SGC - IPSE - CREG



2015 - 2016

Por una gestión más eficiente, transparente y participativa

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

Entidades del sector
minero energético

2015 - 2016

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - MINMINAS

Tomás González Estrada

Ministro

Carlos Fernando Eraso Calero

Viceministro de Energía

Maria Isabel Ulloa Cruz

Viceministra de Minas

Germán Eduardo Quintero Rojas

Secretario General

ENTIDADES ADSCRITAS

Unidades Administrativas Especiales

Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

Mauricio De La Mora Rodríguez

Presidente

Agencia Nacional de Minería – ANM

Silvana Beatriz Habib Daza

Presidenta

Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG

Jorge Pinto Nolla

Director Ejecutivo

Unidad de Planeación Minero Energética - UPME

Jorge Alberto Valencia Marín

Director General

Establecimientos Públicos

Instituto de Planeación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE

Gerardo de Jesús Cañas Jiménez

Director General

Servicio Geológico Colombiano

Óscar Eladio Paredes Zapata

Director General

ENTIDADES VINCULADAS

Ecopetrol S.A.

Juan Carlos Echeverry Garzón

Presidente

OTRAS ENTIDADES

Interconexión Eléctrica S.A. - ISA

Bernardo Vargas Gibsone

Gerente General

ISAGEN S.A. E.S.P.

Luis Fernando Rico Pinzón

Gerente General

Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Alfredo Solano Berrío

Presidente

Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe

GECELCA S.A. E.S.P.

Andrés Yabrudy Lozano

Presidente

Coordinación editorial

Aida Marcela Nieto Penagos

Diseño y diagramación

Claudia Noreña Botero

Bogotá D.C., Colombia - 2015

INTRODUCCIÓN

Como primera medida, es importante indicar que el sector minero energético, es uno de los sectores productivos de la economía que en mayor medida aporta a la construcción de un país en paz, equitativo y educado, propósito fundamental del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: "Todos por un nuevo país".

En efecto, el sector minero energético a través de los subsectores de hidrocarburos, energía y minería, jugará un papel clave en garantizar el desarrollo económico sostenido e inclusivo, asegurando de una parte, que la economía tenga fuentes competitivas que le permitan crecer y generar empleo, contribuyendo de forma directa en la reducción de la pobreza y, de otra parte, generando los recursos para financiar las inversiones que van a requerir la construcción de la paz, la educación y los diferentes planes y programas públicos que pretenden luchar contra de la desigualdad.

Este sector seguirá siendo uno de los motores de desarrollo del país, a través de su aporte al crecimiento económico, al aparato productivo, al empleo rural y a la inversión privada. Para esto, Colombia aprovechará al máximo su potencial en recursos naturales, tanto renovables como no renovables, bajo los más altos estándares ambientales y sociales, en articulación con las demás políticas sectoriales, las autoridades territoriales y la sociedad civil.

Así las cosas, y con el fin de cumplir con los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo, como instrumento de planificación y gestión del Gobierno Nacional para el desarrollo y crecimiento del país, a continuación se indicarán los principales puntos que conforman la política pública de cada uno de los subsectores de hidrocarburos, energía y minería, así como las medidas que pretenden implementarse, con el fin de explicar de una manera clara a los ciudadanos las actividades desarrolladas por nuestro Ministerio, con el fin de consolidar el desarrollo del sector minero-energético.

En hidrocarburos las líneas principales de la política son a) su aprovechamiento responsable contribuyendo al desarrollo sostenible, mediante el aumento de las reservas y la producción, b) expansión y consolidación del mercado del gas combustible así como c) garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos y biocombustibles. Todo lo anterior, con el fin de disponer de los recursos que le permitan al Gobierno Nacional dar continuidad a los programas sociales, así como a la inversión en infraestructura necesaria para aumentar la competitividad del país.

En materia de energía eléctrica, este Ministerio ha contribuido a la equidad a través del acceso a la energía, pues uno de nuestros principales objetivos es ampliar la cobertura y calidad de la energía eléctrica en todo el territorio nacional. Así mismo, uno de los fundamentos del sector ha sido de garantizar el suministro de energía de manera confiable y a precios eficientes.

Es importante indicar que se cuenta con herramientas como el cargo de confiabilidad, el cual ha permitido que se hagan las inversiones necesarias para garantizar el abastecimiento del país.

Con la expedición de la Ley 1715 de 2014 que promueve especialmente el aprovechamiento de las energías renovables, uno de los retos que enfrenta el país con el fin de optimizar estos recursos, es el diseño y la implementación de una política de eficiencia energética, toda vez que un consumo eficiente puede reducir las necesidades de expansión del sistema y/o postergar la entrada en operación de nuevas fuentes de generación.

Es importante indicar que el Ministerio de Minas y Energía invirtió en el año 2014 recursos específicos a través de los fondos eléctricos por más de \$1,4 billones con el fin de asegurar que los hogares de estratos bajos y de zonas alejadas cuenten con este servicio, garantizando su confiabilidad y con calidad. Respecto de la conectividad al servicio de gas natural por redes, actualmente existen 7 millones 600 mil hogares conectados a la red de gas natural del país que cuentan con una forma segura para cocinar sus alimentos.

En cuanto a la consolidación del sector minero como impulsor del desarrollo sostenible del país social y ambientalmente sostenible, se brindarán señales claras a los inversionistas a través de la alineación de la política de mediano y largo plazo, que integre los diversos instrumentos de planeación existentes y que defina estrategias y regulación diferenciada para los distintos tipos de minería, según la escala de producción, grupos de minerales, métodos de explotación y formalidad.

Por su parte la Autoridad Minera continuará su proceso de fortalecimiento y consolidación a través de la puesta en marcha del catastro y registro minero, la agilidad en los tiempos de respuesta, la fiscalización y la presencia regional.

Es importante indicar que en el año 2014 y lo corrido del 2015 se han presentado grandes avances en la definición de la política de formalización minera mediante la regulación diferenciada, trazabilidad en la cadena y alianza con el sector privado. Así mismo se seguirá fomentando el desarrollo de actividades mineras bajo el amparo de un título, mediante mecanismos que permitan un acercamiento entre el titular y el pequeño minero, reglamentando los Subcontratos de Formalización, implementando las zonas de reserva especial, así como la cesión de áreas o derechos.

Finalmente, como aporte al desarrollo de las comunidades en las áreas de influencia de los proyectos, se implementarán estrategias para la formación en empleo y dinamización de la economía regional.

Como puede verse el sector minero energético es uno de los mayores colaboradores en impulsar el desarrollo de un país más solidario, incluyente, moderno, emprendedor, sostenible y en paz, en la medida en que posibilita la provisión de servicios públicos esenciales como el gas y la energía eléctrica.

Si bien la exploración, explotación, administración y uso de los recursos naturales no renovables, provee a todos los colombianos mejores condiciones de vida, todos somos responsables de garantizar el abastecimiento necesario para las actuales y las nuevas generaciones, mediante el uso eficiente y seguro de los mismos, lo cual requiere de acciones conjuntas entre los ciudadanos que deben informarse y participar de manera responsable en la gestión de las entidades públicas en el marco de Estado Social de Derecho; por su parte éstas deben orientar y facilitar a los ciudadanos un servicio digno y de calidad.

Este portafolio de servicios está concebido como una herramienta que permita a los ciudadanos y partes interesadas acercarse a esos conceptos fundamentales para la participación, así como conocer las gestiones adelantadas por las entidades que conforman el sector minero energético colombiano y los medios de los que cada una dispone para la atención a los ciudadanos.

De esta manera se crea un espacio adicional en el sector que facilita a los ciudadanos el ejercicio de su derecho democrático de intervenir y participar en la gestión pública, consagrado desde la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, sobre la promoción y la protección del derecho a la participación democrática.



Germán Eduardo Quintero Rojas

Secretario General

Ministerio de Minas y Energía



Hola, yo soy Lucía y junto con mis compañeros: el Ingeniero Pozos, la Ingeniera Esmeralda y el Ingeniero Torres, voy a guiarte a lo largo de este Portafolio de Servicios.

En el sector minero energético sabemos que como ciudadano tienes preguntas acerca de cómo puedes ejercer tus derechos y participar en las decisiones del Estado. Aquí encontrarás respuesta a muchas de ellas.

Presta mucha atención...



¿POR QUÉ PARTICIPAR? ¿PARA QUÉ SIRVE?

Porque así construimos país, al contribuir a la definición, implementación y evaluación de las políticas públicas; además, vigilamos nuestros recursos y tenemos una comunicación efectiva con las entidades del Estado.

PERO SI NO ME CONOCEN, ¿POR QUÉ ME VAN A ATENDER?

Porque es un DERECHO fundamental establecido en la Constitución Política de Colombia, por lo tanto cada uno de nosotros como ciudadanos, podemos intervenir en la toma de decisiones y podemos cuestionar, sugerir y observar los procesos que se adelantan en el sector y que afectan diferentes ámbitos de nuestra vida.





¿CÓMO PUEDO ACCEDER, PARTICIPAR, INTERVENIR?

Puedo acudir a las entidades públicas, entre ellas las del sector minero energético, a través de los diferentes canales de atención que ofrecen. En este portafolio encontrarás detallados estos canales para acceder fácilmente a información o servicios, así como otras actividades que se desarrollan de forma permanente y en las cuales puedes intervenir para conocer la gestión que adelantan o para sugerir, opinar o cuestionar.

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA PARA PARTICIPAR?

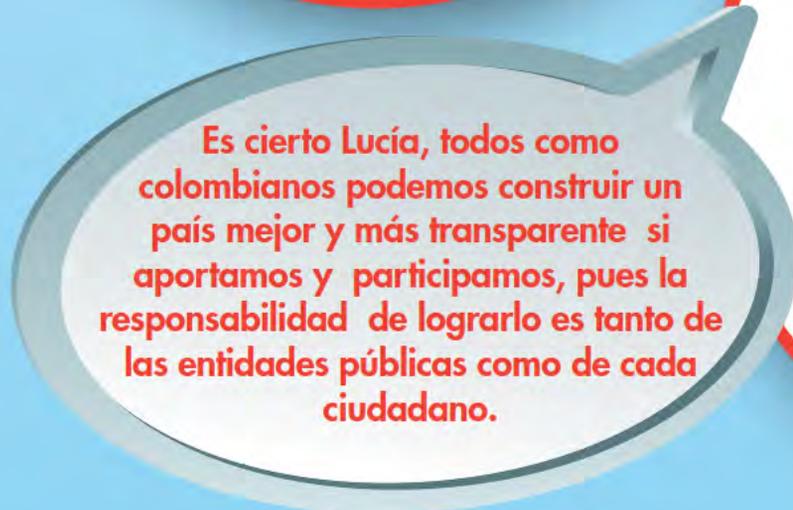
Como ciudadano debo ser responsable cuando contacto a una entidad para ejercer mis derechos, lo que implica utilizar adecuadamente los recursos puestos a mi disposición. Asimismo, debo establecer una comunicación respetuosa, clara, concisa, tolerante, informada y consistente con el quehacer de la entidad a la que me dirijo, con el fin de facilitar una atención oportuna, eficaz y eficiente. ¡Ah! y otra cosa, para acceder a los mecanismos de participación no necesitamos abogados ni tramitadores.



2015 - 2016



La comunicación clara y fluida entre gobernantes y gobernados facilita la respuesta de las entidades ante las demandas ciudadanas... ¿Qué opina Ingeniero Torres?



Es cierto Lucía, todos como colombianos podemos construir un país mejor y más transparente si aportamos y participamos, pues la responsabilidad de lograrlo es tanto de las entidades públicas como de cada ciudadano.



PARA TENER EN CUENTA...



La **Constitución Política de Colombia**, como norma de normas, contiene los principios orientadores del ordenamiento jurídico, consagrando los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos, así como las instituciones a cuyo cargo está la tarea de hacerlos cumplir.

La **Constitución Política de Colombia**, reconoce a nuestro país como un Estado Social de Derecho, que se caracteriza por garantizar los derechos fundamentales, por respetar la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general, con el fin de evitar la desigualdad y ofrecer oportunidades a todos los colombianos para ejercer el poder público al elegir a sus gobernantes, ejercer control social e intervenir en las decisiones que son de su interés.

El artículo 1 de la **Constitución Política de Colombia** establece que: “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Las entidades del sector minero energético cumplimos y acogemos los mandatos constitucionales, reconocemos que la ciudadanía debe hacer valer sus derechos, y ejercer sus deberes y obligaciones, para facilitar el ejercicio de la participación y el control social de la gestión pública, con enfoque de derechos humanos.

2015 - 2016



Los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de Colombia, son esenciales para la convivencia pues están fundados en la dignidad humana, la razón y la justicia.

DERECHOS



El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



Derechos fundamentales

Los derechos fundamentales de los ciudadanos o de primera generación, se reúnen en tres grupos:

- **Derecho a la vida y el derecho a la integridad personal.** Prohíben la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y la prohibición de la desaparición forzada.
- **Grupo de las libertades:** De conciencia, de expresión, de organización y movilización.
- **Derecho a la igualdad, a la honra, a la intimidad, y a las garantías procesales.**

Derechos sociales

Los derechos sociales, económicos y culturales de los ciudadanos o de segunda generación, promueven las condiciones de bienestar económico, el acceso al trabajo, a la educación y a la cultura, de tal forma que aseguran la calidad y dignidad de la vida individual y colectiva.

Derechos colectivos y del ambiente

Los derechos colectivos y del ambiente, son los derechos de tercera generación: relacionados con los bienes públicos, las riquezas naturales, la seguridad, el medio ambiente, la salubridad y el espacio público, entre otros. Garantizan la continuidad de la especie humana y la protegen de las extralimitaciones y abusos científicos.



Para resaltar de nuestra Constitución Política de Colombia...

Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.



Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 23: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 20: Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Artículo 37: Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.

Parágrafo, artículo 330. La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.





Hola, yo soy la Ingeniera Esmeralda... ¿Sabías que existen otras normas que también defienden los derechos ciudadanos frente a la administración pública, como el Estatuto Anticorrupción, el Decreto Ley Antitrámites y el Código de Procedimiento Administrativo?

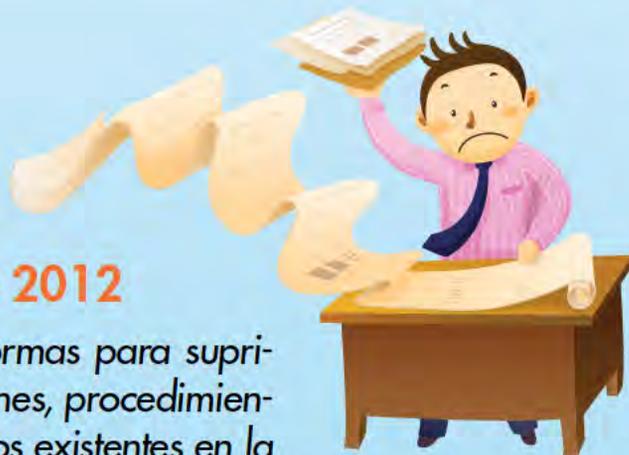
DECRETO LEY ANTITRÁMITES

Decreto Ley 019 de 2012

“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos, y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

Esta norma se basa en que la actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas (artículo 3). Algunos de los principales hitos de esta norma son:

Economía en las actuaciones administrativas. Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor



cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, **las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas** (artículo 5).

Simplicidad de los trámites. Los trámites establecidos por las autoridades deberán ser sencillos, eliminarse toda complejidad innecesaria y los requisitos que se exijan a los particulares deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir. Las autoridades deben estandarizar los trámites, estableciendo requisitos similares para trámites similares (artículo 6).

Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación (artículo 9).

Presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos fuera de la sede de la entidad. Los interesados que residan en una ciudad diferente a la de la sede de la entidad u organismo al que se dirigen, pueden presentar sus solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamaciones a través de medios electrónicos, de sus dependencias regionales o seccionales (...). En todo caso, los respectivos escritos deberán ser remitidos a la autoridad correspondiente dentro de las 24 horas siguientes (artículo 14).





ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN

Ley 1474 de 2011

“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano (artículo 73).

Democratización de la administración pública

Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones (artículo 78):

- a.** Convocar a audiencias públicas.
- b.** Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana.



- c.** Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la administración pública.
- d.** Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos.
- e.** Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan.
- f.** Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

Oficina de quejas, sugerencias y reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios

Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público. (artículo 76).





CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Ley 1437 de 2011

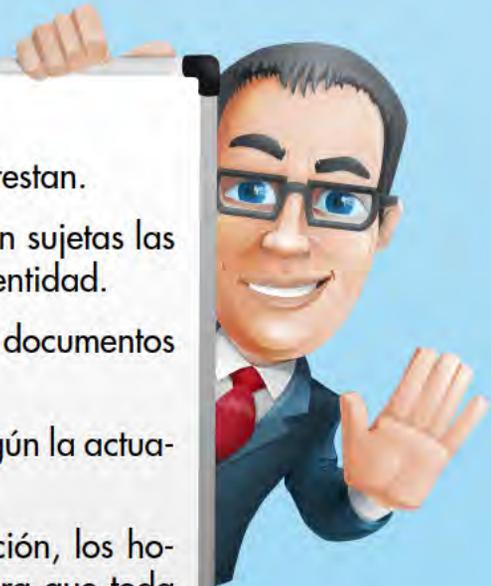
Deberes de las autoridades en la atención al público. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes (artículo 7):

- 1.** Dar trato respetuoso, considerado y diligente a todas las personas sin distinción.
- 2.** Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.
- 3.** Atender a todas las personas que hubieran ingresado a sus oficinas dentro del horario normal de atención.
- 4.** Establecer un sistema de turnos acorde con las necesidades del servicio y las nuevas tecnologías, para la ordenada atención de peticiones, quejas, denuncias o reclamos.
- 5.** Expedir, hacer visible y actualizar anualmente una carta de trato digno al usuario donde la respectiva autoridad especifique todos los derechos de los usuarios y los medios puestos a su disposición para garantizarlos efectivamente.
- 6.** Tramitar las peticiones que lleguen vía fax o por medios electrónicos.
- 7.** Atribuir a dependencias especializadas la función de atender quejas y reclamos, y dar orientación al público.
- 8.** Adoptar medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos.
- 9.** Habilitar espacios idóneos para la consulta de expedientes y documentos, así como para la atención cómoda y ordenada del público.
- 10.** Todos los demás que señalen la Constitución, la ley y los reglamentos.

Deber de información al público. Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos (artículo 8):

- 1.** Las normas básicas que determinan su competencia.
- 2.** Las funciones de sus distintas dependencias y los servicios que prestan.
- 3.** Las regulaciones, procedimientos, trámites y términos a que están sujetas las actuaciones de los particulares frente al respectivo organismo o entidad.
- 4.** Los actos administrativos de carácter general que expidan y los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos.
- 5.** Los documentos que deben ser suministrados por las personas según la actuación de que se trate.
- 6.** Las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos.
- 7.** La dependencia, y el cargo o nombre del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o reclamo.
- 8.** Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.

Para obtener estas informaciones en ningún caso se requerirá la presencia del interesado.





Ya que conoces las normas que amparan al ciudadano en su relación con las entidades públicas y sus servidores, vamos a ver de qué forma puedes participar activamente.



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

Las herramientas propuestas por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (PNSC), del Departamento Nacional de Planeación (DNP) buscan brindar a las entidades de la administración pública orientaciones que sirvan de insumo para la formulación, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con servicio al ciudadano. Estos instrumentos, facilitarán la gestión de dichos temas al interior de cada entidad y brindarán una guía flexible adecuada a sus necesidades y características.

Tú puedes intervenir a través de los siguientes mecanismos de participación ciudadana, lee con atención y toma nota...

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El voto

Es el acto mediante el cual un ciudadano participa de manera activa en la elección de las personas que quiere que lo representen o en la adopción de una decisión, pronunciándose en uno y otro sentido.

El plebiscito

Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República para apoyar o rechazar una determinada decisión del ejecutivo. El más famoso plebiscito en la historia reciente fue el que abrió las puertas al Frente Nacional.

El referendo

Es la convocatoria que se le hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica, o derogue o no una norma ya vigente. El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.





El referendo derogatorio

Es un mecanismo de participación, a través del cual se coloca a consideración del ciudadano el sometimiento de un acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local, en algunas de sus partes o en su integridad, para que el pueblo decida si la deroga o no.

El referendo aprobatorio

Es un mecanismo de participación, por medio del cual se coloca a consideración del pueblo para que éste decida si aprueba o rechaza, total o parcialmente, el sometimiento de un proyecto de acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local y una iniciativa popular que no haya sido aprobada por la corporación pública correspondiente.

La consulta popular

Es la institución mediante la cual una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local es sometida por el Presidente de la República, el gobernador o el alcalde, según el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto. En todos los casos, la decisión del pueblo es obligatoria.

Cuando la consulta se refiere a la conveniencia de convocar a una Asamblea Constituyente las preguntas serán sometidas a consideración popular mediante ley aprobada por el Congreso de la República.



El cabildo abierto

Es la reunión pública de los concejos distritales, municipales y de las juntas administradoras locales (JAL), para que los habitantes puedan participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

La iniciativa popular

Es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de ley y de acto legislativo (que pretende reformar la Constitución) ante el Congreso de la República, de ordenanza ante las asambleas departamentales; de acuerdo ante los concejos municipales o distritales y de resolución ante las juntas administradores locales (JAL), y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.

La revocatoria del mandato

Es el mecanismo a través del cual los ciudadanos que han participado en la elección de un gobernador o de un alcalde, pueden ejercer la facultad, el poder y el derecho para remover de su cargo a los citados funcionarios, fundamentados en el incumplimiento del programa de gobierno o en la insatisfacción general de la población.





También cuentas con los mecanismos de protección ciudadana. Estos son instrumentos para proteger una eventual o real pérdida, vulneración o amenaza de derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, que se ejercen mediante acción judicial, y cuando fuere posible restituir las cosas a su estado anterior.

MECANISMOS DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Acción de tutela

Es un mecanismo para la defensa de los derechos fundamentales, mediante un procedimiento preferente y sumario. Procede para la protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales cuando éstos resulten vulnerados o amenazados ya sea por autoridad pública o particulares. No procede cuando existan otros medios de defensa judicial, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

Acción de cumplimiento

Es un mecanismo mediante el cual toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de normas aplicables con fuerza material de ley o actos administrativos. No procede para la protección de derechos que pueden ser garantizados mediante la acción de tutela o cuando el afectado tenga o haya tenido otro instrumento judicial para lograr el efectivo cumplimiento de la norma o acto administrativo.



Acción popular

Es un mecanismo judicial, que posee toda persona, encaminado a la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad, el medio ambiente, la moral administrativa entre otros de igual naturaleza, para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio, o de ser posible, restituir las cosas a su estado anterior.

Acción de grupo

Mecanismo cercano a las acciones populares, pero diferenciable en cuanto a que están instituidas para proteger a un grupo de personas, mínimo veinte, que han sido afectadas por la misma causa. Su finalidad es reparadora, tiene carácter indemnizatorio, es decir, que con ella se puede conseguir el pago de una suma de dinero para reparar los daños ocasionados.

El derecho de petición

Es un derecho fundamental que tiene toda persona, para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades o ante las organizaciones privadas que establezca la ley. Sirve para obtener una pronta resolución a un asunto concreto, ya sea queja, manifestaciones, reclamos o consultas. La violación del derecho de petición por parte de las autoridades o de los particulares encargados del servicio público, puede conducir a que éste derecho sea tutelado.

El derecho de petición se encuentra consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y en la Ley 1755 de 2015 y puede ejercerse por interés general o particular, petición de informaciones y formulación de consultas.





Peticiones de interés particular o general

Cuando se hace llegar a las autoridades la solicitud del peticionario sobre una materia sometida a actuación administrativa, con miras a que se tomen las medidas pertinentes, sean éstas de carácter individual o colectivo. El término de respuesta corresponde a los 15 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

Solicitud o petición de información

Petición que se hace a las autoridades, para que éstas den a conocer cómo han actuado, entreguen información general sobre la entidad, expidan copias y/o permitan el acceso a documentación que reposa en la entidad, en un término no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación para su respuesta.

Consultas

Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias que deben ser resueltas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.

Quejas

Es la manifestación de inconformidad que un usuario hace a la entidad en razón de una irregularidad adminis-

trativa, una conducta incorrecta o un hecho arbitrario que aquel atribuye a algún funcionario de la entidad, con el propósito de que se corrija o se adopten las medidas pertinentes. Deben ser resueltas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Reclamos

Igualmente, son manifestaciones de inconformidad por una actuación de la entidad que perjudica al reclamante, ya sea porque la considere injusta o porque estime que no está ajustada a un derecho, con el objeto de que se tomen los correctivos del caso. Deben ser resueltas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

Habeas Corpus

Es un mecanismo para la protección del derecho a la libertad individual, procede cuando alguien es capturado con violación de las garantías constitucionales o legales, o cuando se prolongue ilícitamente la privación de la libertad. El término para su resolución es de treinta y seis (36) horas. (Ley 1095 de 2006)

Hábeas Data

Es el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (Ley 1581 de 2012).





¿Sabías que la gestión pública puede ser vigilada por la ciudadanía a través de los mecanismos de control ciudadano? vamos a dar un vistazo...

MECANISMOS DE CONTROL CIUDADANO

Los ciudadanos de manera individual o colectiva pueden participar en la vigilancia de los actos de la administración pública desde la toma de decisiones en el proceso de planeación, hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado.

Rendición de cuentas a la ciudadanía

Con la expedición de la Constitución de 1991, Colombia superó el estadio de la democracia representativa e ingresó a ser una democracia de participación, así, la participación es un instrumento de política pública para lograr un desarrollo armónico de la sociedad en conjunto. De hecho la Constitución, en su artículo 74, dispone que cada una de las actuaciones del Estado sean documentadas de tal manera que cualquier ciudadano pueda tener acceso a la información.



La Ley Estatutaria 1757 de 2015, Título IV, Capítulo I, indica que “Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo”

“Rendición de Cuentas: Expresión del control social”

Audiencias públicas

Este mecanismo de participación fue establecido desde el año 1998 en el artículo 33 de la ley 489 de 1998, y es un deber que tienen las autoridades de la Administración Pública de responder públicamente ante las exigencias que realice la ciudadanía, por los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.

Es un mecanismo de información a través del cual la administración pública da a conocer a los ciudadanos su gestión y los resultados de la formulación, ejecución y evaluación de sus políticas y programas. Este mecanismo facilita la deliberación pública y la participación en la definición de asuntos de interés público, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.

Ejercicio del control social de la administración

La Ley Estatutaria 1757 de 2015, Control Social a lo Público, establece en el Título V, Capítulo I: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

Modalidades de Control Social: veedurías ciudadanas, Juntas de Vigilancia, Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, auditorías ciudadanas e instancias de participación ciudadana.



Veeduría ciudadana

Es un mecanismo activo para el ejercicio de la vigilancia y el control de la función pública, que complementa otros mecanismos e instrumentos consagrados en la Constitución y las leyes como las acciones populares y la acción de tutela, entre otros.

Las veedurías surgen de manera simple y espontánea, también pueden constituirse mediante la conformación de una asociación no gubernamental, representativa de determinados intereses sociales, o pueden ser pactadas legal o contractualmente.

2015 - 2016



La participación de todos los sectores de la población es indispensable en el proceso democrático ¿no es verdad Ingeniero Pozos?

Así es Ingeniera Esmeralda, todo ciudadano tiene el derecho y el deber de participar y este portafolio les ayudará a acceder con facilidad a las entidades del sector minero energético para ejercer su ciudadanía.



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ENTIDADES ADSCRITAS

¿Qué hacen?

¿Qué trámites prestan o qué información me pueden suministrar?

¿Dónde, cómo y cuándo me pueden atender?



MINMINAS



MINMINAS

Ministerio de Minas y
Energía

MinMinas

Vamos a conocer más acerca del
Ministerio de Minas y Energía...



¿ Qué hace el Ministerio de Minas y Energía?



El Ministerio de Minas y Energía es una entidad pública de carácter nacional del nivel superior ejecutivo central, cuya responsabilidad es la de administrar los recursos naturales no renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de los mismos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente con el fin de garantizar su conservación, restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental, señalados por la autoridad ambiental competente.

¿ **Qué trámites presta o qué información** me puede suministrar el *Ministerio de Minas y Energía?*



TRÁMITES



Aprobación y registro de transportadores para la distribución de combustibles en los departamentos de zonas de frontera

Las empresas transportadoras de combustibles líquidos derivados del petróleo, que realicen su actividad por vía terrestre en vehículos con carrocería tipo tanque, deben obtener la autorización y registro de transportador para distribuir combustibles en departamentos en zonas de frontera.

Para ello, se debe radicar la solicitud en el Centro de Atención Documental, ubicado en el piso 1 del Ministerio de Minas y Energía, indicando el departamento fronterizo hacia o dentro del cual desea transportar combustibles y, de ser necesario, la información sobre el cabezote utilizado para transportar cada remolque habilitado para el transporte de combustibles.

Adjunto deben ir la cédula de ciudadanía o de extranjería y la licencia de conducción del dueño y del conductor de vehículo inscrito, así como las pólizas y demás documentación requerida. El tiempo de obtención es de 15 días calendario.



Certificado de dedicación exclusiva en el sector de hidrocarburos

A través de este trámite, las empresas de dedicación exclusiva en el sector de hidrocarburos, podrán obtener beneficios en el sistema cambiario. Estas empresas podrán celebrar contratos dentro del país en divisas y disponer para su manejo del mismo régimen aplicable a las empresas petroleras (artículo 16 de la Ley 9 de 1991), es decir, que no será obligatorio reintegrar al país el producto en divisas de las exportaciones de petróleo (artículo 16 del Decreto 1056 de 1953). El tiempo de obtención es de 10 días hábiles.



Registro como productor de alcohol carburante

Si desea obtener autorización para actuar como productor de alcoholes carburantes en el país, puede radicar la solicitud ante el Ministerio de Minas y Energía directamente en sus instalaciones o a través del correo electrónico menenergia@minminas.gov.co.

Tenga en cuenta que el objeto social de la empresa debe estar dedicado a la producción de alcoholes carburantes, estar legalmente constituido ante la Cámara de Comercio y presentar el certificado de conformidad sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico, respecto de las instalaciones de almacenamiento, mezcla y entrega y/o recibo de alcohol carburante y gasolina (desnaturalizante).

La producción, distribución y comercialización de los alcoholes no potables estarán sometidas a la libre competencia, y como tal, podrán participar en ellas las personas naturales y jurídicas de carácter público o privado, en igualdad de condiciones (artículo 2 de la Ley 693 de 2001). El tiempo de obtención es de 30 días calendario.



Visto bueno para la importación de combustibles líquidos

Toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en importar combustibles líquidos derivados del petróleo para consumo o distribución dentro del territorio nacional, deberá obtener, previamente al ejercicio de dicha actividad, autorización del Ministerio de Minas y Energía (capítulo III, artículo 7 del Decreto 4299 de 2005).

El trámite puede realizarse completamente a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE en la página web www.vuce.gov.co, adjuntando los documentos requeridos. El Ministerio de Minas y Energía comunicará por escrito al importador la negación o autorización de la importación de los combustibles líquidos derivados del petróleo dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo completo de la información (capítulo III, artículo 8 del Decreto 4299 de 2005).



Legalización de sucursales extranjeras prestadoras de servicios en el sector de hidrocarburos

Si usted es una sucursal de una empresa extranjera debe registrarse en el Ministerio de Minas y Energía para obtener la autorización que le permita celebrar contratos de prestación de servicios en el sector de hidrocarburos con el Gobierno Nacional, instituciones oficiales o particulares.

Tenga en cuenta que la compañía debe estar legalmente constituida mediante escritura pública expedida por cámara de comercio, cumplir los requisitos del Código de Comercio de Colombia y su actividad económica debe ser del sector de hidrocarburos.

Puede radicar la solicitud en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía o a través del correo electrónico menergia@minminas.gov.co. El tiempo de obtención es de 20 días calendario.



Permiso para construir y operar una planta de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo

Con el propósito de obtener autorización para ejercer la actividad de distribuidor mayorista o almacenador, con el fin de operar una planta de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, debe presentar una solicitud de visita de un funcionario del Ministerio de Minas y Energía al lote donde desea construir la planta, así como un documento que contenga la descripción y justificación detallada del proyecto, y el plano de localización donde se señale la ubicación de otras plantas de abastecimiento, si existieren, y sitios de alta densidad poblacional. El tiempo de obtención es de 30 días calendario.



Después de realizada la visita y recibida la respuesta del Ministerio de Minas y Energía, donde autoriza la construcción de la planta de abastecimiento, debe presentar la documentación requerida. Aprobada la solicitud, cuenta con 6 meses de plazo para la presentación del proyecto de construcción de la planta de abastecimiento.



Certificación de municipio no incluido en áreas de servicio exclusivo de gas natural

A través de este trámite, el Ministerio de Minas y Energía, expide a las empresas de servicios públicos o a los entes territoriales, la certificación de municipio no incluido en áreas de servicio exclusivo de gas natural, necesario para poder acceder a la financiación y/o cofinanciación de proyectos de infraestructura de gas combustible con recursos destinados por el Gobierno Nacional para tal fin.



Fijar la proporción en que debe distribuirse el impuesto de industria y comercio entre los municipios afectados por la construcción de centrales de generación eléctrica

Para obtener la proporción en que debe distribuirse el impuesto de industria y comercio entre los municipios



afectados por la construcción de centrales de generación eléctrica, (según lo establecido por la Ley 56 de 1981), las empresas generadoras deben presentar una solicitud escrita firmada por el representante legal, indicando áreas de localización de casa de máquinas, subestación, patio de almacenamiento de combustibles y demás datos requeridos. Adicionalmente, se deben allegar los planos originales del predio avalados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y el estudio de afectación socioeconómica.

Estos documentos se deben radicar en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía y la respuesta se puede obtener en 45 días hábiles.



Fijación de capacidad instalada y fecha de entrada en operación comercial de una central generadora

A través de este trámite se solicita la fijación de la capacidad instalada de las centrales de generación eléctrica (sean estas de propiedad de entidades públicas, privadas o mixtas) y que estén sujetas de pagos relacionados con el impuesto de industria y comercio y de transferencias a corporaciones y municipios. Esto con el fin de establecer el monto del impuesto, el cual corresponde a cinco pesos por cada kilovatio instalado en la respectiva central generadora (artículo 7 literal a) Ley 56 de 1981).

Las empresas deben presentar una carta de solicitud indicando los datos de contacto y de la planta de generación (razón social, NIT y ubicación de la planta); datos nominales de los equipos de planta, como: capacidad nominal de diseño, placas generadoras de características técnicas nominales, turbina, transformador principal de cada una de las unidades generadoras y fecha de entrada en operación de las mismas. También se deben adjuntar fotos de las placas técnicas nominales del generador y los protocolos de pruebas. Finalmente, deben atender la visita de verificación de la capacidad instalada de la planta generadora de energía.



Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica

Las empresas legalmente constituidas que lideren un proyecto de generación o transmisión de electricidad y deban obtener los predios necesarios para la ejecución de los proyectos, deben radicar la solicitud ante el Ministerio de Minas y Energía, suscrita por el respectivo representante legal. La solicitud debe ir acompañada de la documentación exigida, como la descripción del proyecto, el concepto de viabilidad técnica de la conexión, información geográfica del área, y las demás consagradas en el artículo 2 del Decreto 2444 de 2013. Es importante anotar que el artículo 16 de la Ley 56 de 1981 declara de utilidad pública e interés social los planes, proyectos y ejecución de obras, entre otras, para la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, así como las zonas afectas a ellas. El plazo para obtener la declaratoria es de aproximadamente 5 meses.



Registro de compañías nacionales como prestadoras de servicios inherentes al sector de hidrocarburos

Las instituciones o dependencias públicas, ciudadanos u organizaciones que deseen inscribirse en el registro de compañías prestadoras de servicios del sector de hidrocarburos, puede radicar su solicitud directamente en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía o a través del correo electrónico menenergia@minminas.gov.co.

La solicitud del registro debe estar firmada por el representante legal o con presentación personal suscrita ante Notario o ante la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, acompañada de la cédula de ciudadanía. Tenga en cuenta que su empresa debe estar legalmente constituida ante cámara de comercio y los estatutos deben incluir dentro de sus actividades las pertenecientes al sector de hidrocarburos. Asimismo, el solicitante debe tener nacionalidad colombiana.



La información de los trámites fue tomada de la página web www.suit.gov.co, allí usted puede encontrar la información ampliada de los requisitos, documentación y demás información necesaria para adelantar estos trámites ante el Ministerio de Minas y Energía, así como la normatividad asociada a cada uno de ellos.



¿ Dónde, cómo y cuándo me puede atender el Ministerio de Minas y Energía?

El Ministerio de Minas y Energía atiende en el horario de **7:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes**, tanto en su sede como a través de las líneas telefónicas.

Además cuenta con los siguientes canales y medios de atención, que se adaptan a sus necesidades y facilidades



Puede visitar la sede, ubicada en...

Calle 43 N° 57-31 – Centro Administrativo Nacional.
Bogotá D.C.

Código postal: 111321



Comunicarse a una de estas líneas

PBX: (1) 2200 300

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 910180

Línea transparente para denuncias: (1) 2200 377



Hacer contacto a través de los medios electrónicos

Correo electrónico: menergia@minminas.gov.co

Página web: www.minminas.gov.co

Interactuar en las redes sociales



Facebook: [ministeriodeminasyenergia](https://www.facebook.com/ministeriodeminasyenergia)



Twitter: [@Minminas_](https://twitter.com/Minminas_)



Youtube: [MinisteriodeMinas](https://www.youtube.com/MinisteriodeMinas)



Flickr: [minminas](https://www.flickr.com/photos/minminas/)



Instagram: [MinisterioMinasYEnergia](https://www.instagram.com/MinisterioMinasYEnergia/)



Otros canales de atención

El Ministerio de Minas y Energía ha dispuesto otros espacios de interacción en los cuales usted como ciudadano puede recibir información e interactuar directamente con los servidores públicos de la entidad. Algunos de estos son:

Charlas virtuales: Estas sesiones de chat o charlas virtuales son espacios de discusión en torno a una temática particular. Técnicos del Ministerio de Minas y Energía resuelven, en tiempo real, las dudas y preguntas de los asistentes. La convocatoria se realiza a través de la página web, las redes sociales y el correo electrónico. Para participar, es necesario registrarse previamente como usuario en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía. El día de la charla virtual, el ciudadano debe ingresar al módulo de chat a la hora indicada, y acceder a la sala de su interés.



Asesor Virtual: Es un sistema experto que consulta la base de conocimiento de la entidad para atender las solicitudes de información de los ciudadanos 24 horas al día, 7 días a la semana. Puede acceder a través de la página web www.minminas.gov.co, en el enlace Participación ciudadana / asesor virtual.

Biblioteca: Actualmente la biblioteca cuenta con aproximadamente 7.000 títulos en temas relacionados con el desarrollo y evolución de la minería, la energía, los hidrocarburos y el gas en nuestro país. Está a disposición de los usuarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía, en el segundo piso, o a través del correo electrónico biblioteca@minminas.gov.co. Puede solicitar el préstamo de materiales de nuestra colección, o de diversas instituciones de educación superior a través de convenios interbibliotecarios, también puede consultar el catálogo en línea ubicado en la parte inferior del portal web www.minminas.gov.co.



Agencia Nacional de
Minería

ANM

Vamos a conocer más acerca de la
ANM...



¿ Qué hace la Agencia Nacional de Minería?



La Agencia Nacional de Minería (ANM), busca administrar eficientemente el recurso minero; garantizar la transparencia en el otorgamiento de títulos mineros; realizar una fiscalización integral, efectiva y bajo los mejores estándares; promover una cultura de la prevención y aseguramiento; fomentar la actividad minera de la pequeña y mediana escala; promover la inversión local y extranjera; e incorporar un nuevo esquema a los acuerdos mineros, con un enfoque integral, dentro de los más altos estándares en los aspectos social, ambiental, económico y jurídico.



¿ Qué trámites y servicios presta o qué productos ofrece la Agencia Nacional de Minería?



TRÁMITES



Otorgamiento de contratos de concesión para exploración y explotación

Contrato que se celebra entre el Estado y un particular para efectuar, por cuenta y riesgo de este, estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada y para explotarlos.



Prórrogas para títulos mineros y de los periodos del contrato de concesión

Concede a los beneficiarios de títulos mineros la posibilidad de prolongar en el tiempo el término de duración del título o de los periodos que los componen, siempre y cuando se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones.



Autorizaciones temporales para extracción de materiales de construcción

La Autoridad minera podrá otorgar a solicitud de los interesados autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas para la construcción, reparación,



mantenimiento y mejoras de las vías públicas.

nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a estas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción



Delimitación y declaración de áreas de reserva especial (minería tradicional)

Delimitar zonas en aquellas áreas en donde existan explotaciones tradicionales de minería informal, en las cuales temporalmente no se admitirán nuevas propuestas, para adelantar estudios geológico – mineros y desarrollar proyectos mineros estratégicos para el país destinados a determinar las clases de proyectos mineros especiales y su puesta en marcha. El trámite se adelantará por solicitud expresa de la comunidad minera correspondiente o de manera oficiosa.



Delimitación de zonas mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas

Expedir un acto administrativo a favor de comunidades indígenas, negras o mixtas que delimite las zonas mineras, de tal forma que estas tengan prelación para que la autoridad minera les otorgue concesión sobre los yacimientos y depósitos mineros ubicados en la zona minera declarada.





Cesión de áreas mineras

Acto jurídico por medio del cual, el beneficiario de un título minero transfiere voluntariamente a un tercero sus derechos sobre el título mediante la división material del área objeto del título, dando aviso previo de la negociación a la autoridad minera.



Cesión de derechos de los Títulos Mineros

Acto jurídico por medio del cual, el beneficiario de un título minero transfiere voluntariamente a un tercero sus derechos sobre el título o parte de ellos. Solicitando previa autorización para ello o dando aviso previo de la negociación a la autoridad minera.



Amparo administrativo en áreas mineras

Acción con la que cuentan los beneficiarios de títulos mineros para solicitar ante el alcalde o la autoridad minera nacional que suspenda la ocupación, perturbación o despojo de terceros en las áreas objeto de sus títulos.



Certificación de Libertad de Áreas

La Certificación de Libertad de Área, es el proceso mediante el cual se le brinda información al interesado sobre la disponibilidad de una zona específica, es decir, si ésta ha sido solicitada o no.



Certificado del Registro Minero Nacional

La Hoja de Reporte de Consulta de Registro Minero Nacional es el procedimiento mediante el cual se le da información al interesado acerca del listado de todos los títulos vigentes y no vigentes hasta el momento de la solicitud.



Reporte gráfico de áreas mineras

El reporte gráfico es el proceso mediante el cual se le da información al interesado sobre la disponibilidad de una zona específica, es decir, si ésta ha sido solicitada o no, pero a diferencia de la Certificación de Libertad de Área esta información es de tipo gráfico.



OBLIGACIONES Y SERVICIOS Para tener en cuenta...

Las funciones delegadas como autoridad minera en las gobernaciones de Cesar, Norte de Santander, Boyacá y Caldas, serán reasumidas por la Agencia Nacional de Minería. Por esta razón, el pago de obligaciones como el canon superficial, debe hacerse a la Agencia Nacional de Minería. Las cuentas bancarias donde puede realizar el pago de las obligaciones son:



Obligaciones	Entidad Bancaria	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta
Canon Superficial y multas	Banco Davivienda	Corriente	4578-6999-5458
Regalías	Banco de Bogotá	Ahorros	000-62900-6
Pines	Banco de Bogotá	Corriente	000-75073-7
Visitas de fiscalización	Banco Colpatria	Ahorros	0122171701
Servicios mineros			
Formularios, Certificados de Registro Minero, Reportes Gráficos, Certificado de Estado de Trámite, Hoja de Reporte de Consulta y Certificados de Libertad de Área	Banco de Bogotá	Ahorros	000-02198-0



¿ Dónde, cómo y cuándo me puede atender la Agencia Nacional de Minería?

La Agencia Nacional de Minería atiende en el horario de **8:00 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes**, tanto en su sede como a través de las líneas telefónicas.

Además cuenta con los siguientes canales y medios de atención, que se adaptan a sus necesidades y facilidades



Puede visitar la sede, ubicada en...

Avenida Calle 26 No. 59 - 51 pisos 8,9 y 10. Bogotá D.C.

o el Grupo de Información y Atención al Minero, ubicado en...

Avenida Calle 26 No 59 - 51 torre 3. Local 107. Bogotá D.C.



Comunicarse a una de estas líneas

PBX: (1) 2201999

Información y Atención al Minero: (1) 2201999
ext. 6000

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 933833



Hacer contacto a través de los medios electrónicos

Correo electrónico: contactenos@anm.gov.co

Página web: www.anm.gov.co

Interactuar en las redes sociales



Facebook: [AgenciaNacionaldeMineria](https://www.facebook.com/AgenciaNacionaldeMineria)



Twitter: [@ANMColombia](https://twitter.com/ANMColombia)



Youtube: [anmcolombia](https://www.youtube.com/anmcolombia)



Google+: [Agencia Nacional de Minería](https://plus.google.com/AgenciaNacionaldeMineria)



Linkedin: [Agencia Nacional de Minería](https://www.linkedin.com/AgenciaNacionaldeMineria)



Instagram: [anmcolombia](https://www.instagram.com/anmcolombia)





Otros canales de atención

La Agencia Nacional de Minería también cuenta con puntos de atención regional, donde los mineros pueden acercarse a realizar los trámites y servicios que requieran.

Adicionalmente tenemos la atención y prevención de accidentes mineros, que es uno de los frentes de trabajo más necesarios en la generación de una minería con responsabilidad social, ambiental y productiva. A través del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, la Agencia Nacional de Minería hace presencia en puntos neurálgicos del país para la actividad minera

Puntos de atención regional

Grupo de atención e información al Minero

Dirección: Calle 26 N° 59 - 51 Torre 3 Local 107
Teléfono: (1) 2201999 Ext. 6000

Medellín

Dirección: Calle 32 E No. 76 - 76 Barrio Laureles El Nogal
Teléfono: (4) 5205740

Cali

Dirección: Calle 13A No. 100 - 35, oficinas 201 y 202, Edificio Torre Empresarial
Teléfono: (2) 5190686

Cúcuta

Dirección: Calle 13A No. 1E - 103 Barrio Caobos
Teléfono: (7) 5720082 – 5726981

Bucaramanga

Dirección: Carrera 20 N° 24 - 71
Teléfono: (7) 6522819

Valledupar

Dirección: Calle 11 No. 8 - 79. Oficina 202 - 203, Edificio S.O.A. Novalito
Teléfono: (5) 5803585 - 5803878

Nobsa

Dirección: Kilómetro 5, vía Sogamoso
Teléfono: (8) 7717620 - 7705466

Cartagena

Dirección: Carrera 20 No.24A - 08 Barrio Manga
Teléfono: (5) 6550013



Pasto

Dirección: Calle 2 N° 23 A - 32 Capusigra, Avenida Panamericana

Teléfono: (2) 7290016 - 7290018

Manizales

Dirección: Carrera 24 A N° 61 - 50, Barrio Estrella

Teléfono: (6) 8850047

Quibdó

Dirección: Carrera 6 N° 28 - 01 Piso 2

Teléfono: (4) 7707556

Ibagué

Dirección: Carrera 8 N°19-31, Barrio Interlaken

Teléfono: (8) 2611678 -2630683 – 2638900

Estaciones y puntos de apoyo de Seguridad y Salvamento Minero

Ubaté (Cundinamarca)

Dirección: Km. 1.5 vía Ubaté - Bogotá.

Amagá (Antioquia)

Dirección: Calle 30 No. 30 - 179 Corregimiento Camilo C, sector La Polca.

Cúcuta (Norte de Santander)

Dirección: Av Gran Colombia No. 12E - 96 Barrio COLSAG, Ed Terreos, Piso 2. Universidad Francisco de Paula Santander

Jamundí (Valle del Cauca)

Dirección: Km 3 vía Jamundí - Potreritos

Nobsa (Boyacá)

Dirección: Km 5 vía Sogamoso - Nobsa

Remedios (Antioquia)

Dirección: Carrera 8 No. 11 - 85 Barrio Nuevo Juan Pablo II

Marmato (Caldas)

Dirección: El Llano - Escuela de Minas.

Bucaramanga (Santander)

Carrera 20 No. 24 - 71 Barrio Alarcón

Pasto (Nariño)

Dirección: Calle 27 No. 9 este 25 Barrio la Carolina



ANH 
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Agencia Nacional de
Hidrocarburos

ANH

Vamos a conocer más acerca de la
ANH...



¿Qué hace la Agencia Nacional de Hidrocarburos?



La ANH, tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional.

¿ Qué trámites y servicios presta la Agencia Nacional de Hidrocarburos?



SERVICIOS



EPIS (Exploration & Production Information Service)

En el Banco de Información Petrolera de Colombia, la Agencia Nacional de Hidrocarburos recibe, cataloga, asegura, procesa, almacena, preserva y administra la información técnica y geológica de E&P. Este repositorio de datos es la única fuente oficial que presta estos servicios en el país.

Del EPIS hacen parte la Cintoteca y la Litoteca. En la Cintoteca se almacenan las cintas y discos duros con información sísmica, y aunque ese fue su propósito inicial, hoy es fuente de almacenamiento final de todos los medios físicos que contienen información de E&P con que cuenta el país, incluyendo documentos técnicos, mapas, información de métodos potenciales, información de pozos, entre otros. Su sede se encuentra ubicada en el municipio de Facatativá – Cundinamarca. Por su parte, en la Litoteca, ubicada en el Parque Tecnológico Guatiguará, en el municipio de Piedecuesta – Santander, se almacenan y preservan las muestras de rocas del país de todos los pozos perforados.

El EPIS presta servicios de recepción, verificación, catalogación, generación de metadatos y carga de la información técnica y geológica relacionada con hidrocarburos que hayan generado las compañías exploradoras, que por ley están obligadas a entregar en su totalidad al Estado.



Además, otorga credenciales para la consulta de información técnica y brinda atención a los usuarios, entre los que se encuentran geocientíficos y potenciales inversionistas que adelantan proyectos de investigación e inversión en exploración y producción (E&P).

También está encargado de la marcación de confidencialidad con base en los lineamientos de la ANH, al igual que de la certificación de entrega, expedición de paz y salvo, y comercialización.



Suministro de Información de Exploración y Producción E&P

Consiste en ofrecer el servicio de atención de solicitudes de información técnica de E&P: búsqueda, selección, en caso de requerirse, cotización y entrega de la información requerida (Estado Pública) asociada a un objeto geográfico, información sísmica, de pozos, bloques, mapas, documentos y demás información almacenada en el BIP a las compañías operadoras, a la ANH, a la industria en general y organizaciones que estén debidamente autorizadas por la ANH.

Para mayor información, por favor comunicarse con: Servicio de Suministro.

Email: suministro@anh.gov.co

Teléfono: (1) 593 1717 Ext. 1458



Servicio de Autoatención

El servicio de Autoatención es el suministro de información técnica online, en el cual una compañía a través de un usuario y contraseña ingresa al sistema y descarga la información disponible y pública, que requieran con una limitación de 100 MB; para el caso en que requieran información que supere las 100 MB, deben solicitar la descargar de esta información por el servicio de Reposición (suministro de información) o copia en medio magnético físico (CD, DVD, USB, Disco externo, etc), este servicio es pagado mensualmente.

Para obtener el usuario y contraseña, la compañía que lo requiera, debe suscribir un contrato con la ANH, mediante el cual se le habilitará sus permisos para acceder a la información con que cuenta el EPIS.

Para mayor información, por favor comunicarse con:

Email: autoatención@anh.gov.co

PBX: (1) 593 1717 Ext.1313



Seguimiento Contractual

Este servicio ofrece información que permite conocer el estado de cada uno de los contratos que se están desarrollando en el sector petrolero, para lo cual se generan:

- Balances
- Órdenes de Servicio
- Paz y Salvos
- Certificaciones

Lo anterior podrá ser solicitado a través de:

Email: seguimientocontractualepis@anh.gov.co

PBX: (1) 593 1717 Ext.1499

TRÁMITES



Fijar los precios de aprobación del petróleo para efectos fiscales y cambiarios

El trámite tiene como fin obtener aprobación de los precios de las empresas exportadoras de crudo durante un año fiscal determinado. Se inicia cuando el solicitante cumple con el envío de los documentos y requisitos establecidos en la Resolución ANH 354 de 2013, en 8 días hábiles se expide al usuario un acto administrativo de fijación de precios de exportación de petróleo para efectos fiscales y cambiarios. El fundamentado normativo está basado en el Decreto Ley 4130 de 2011 artículo No.2 Numeral 1 y en la Resolución 354 de 2014.



Cómo puedo solicitar copias en la ANH

Ciudadano, para solicitar copias de documentos en la ANH usted debe consignar en la cuenta del banco Davivienda descrita en el cuadro relacionado a continuación el número de copias que le indique Atención al Ciudadano y Comunicaciones. Luego envía por el correo electrónico de participacionciudadana@anh.gov.co copia del recibo de pago junto con el asunto. Posteriormente a través de este mismo correo recibirá una comunicación donde se informará que usted puede acercarse a la sede de la ANH Avenida Calle 26 No.59-65 piso 2°. Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura en la ciudad de Bogotá, para recoger las copias y entregar el original de la consignación al área de Recursos Físicos en el piso 2 de la entidad donde entregarán las copias.

Entidad	Banco Davivienda (Formato convenios empresariales)
Nombre del titular de la cuenta	Auros Copias S.A.
Cuenta de Ahorros	00690002608-6
Referencia	860045752-4
Valor de la copia	\$100 (incluido IVA)



¿ Dónde, cómo y cuándo me puede atender la Agencia Nacional de Hidrocarburos?

La Agencia Nacional de Hidrocarburos atiende en el horario de **7:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes**, de manera presencial y a través de las líneas telefónicas.

Además cuenta con los siguientes canales y medios de atención que se adaptan a sus necesidades y facilidades



Puede visitar la sede, ubicada en...

Av. Calle 26 No. 59 - 65 Piso 2, Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura, Bogotá D.C.



Comunicarse a una de estas líneas

PBX: (1) 5931717 Ext.1529

Fax: (1) 5931718

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 953000



Hacer contacto a través de los medios electrónicos

Correos electrónicos: participacionciudadana@anh.gov.co
info@anh.gov.co

Página web: www.anh.gov.co

Interactuar en las redes sociales



Facebook: ANHColombia



Twitter: @ANHColombia



Google+: Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH





SERVICIO
GEOLÓGICO
COLOMBIANO



Servicio Geológico
Colombiano

SGC

Vamos a conocer más acerca del
SGC...



¿ Qué hace el Servicio Geológico Colombiano?



El Servicio Geológico Colombiano está encargado de la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo (minerales, hidrocarburos, aguas subterráneas y geotermia), del seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico, de la administración de información del subsuelo, de garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país, y de coordinar proyectos de investigación nuclear.

Igualmente, es el responsable del licenciamiento y control para la gestión de materiales nucleares y radiactivos, gestión integral del conocimiento geocientífico, análisis y resultado de estudios en laboratorios y de compilar, validar y catalogar la información geocientífica para consulta en Litoteca, Cintoteca, Mapoteca, Museo Geológico y demás fondos documentales de la entidad.



¿ **Qué trámites y servicios presta o qué información** me puede suministrar el Servicio Geológico Colombiano?



TRÁMITES



Autorización para la ejecución de todas las prácticas y actividades asociadas al empleo de fuentes radiactivas

Para el empleo de fuentes radiactivas en el país, se debe contar con autorización expedida por el Órgano Regulador, o su Entidad delegada. La autorización de prácticas y actividades asociadas al empleo de fuentes radiactivas, en adelante autorización, es el documento oficial que faculta al titular para realizar la práctica especificada, por el período de vigencia que se establece en cada caso y puede revestir la modalidad de Licencia o Registro según corresponda.



Licencia de diseño y construcción

La etapa de diseño y construcción de la instalación comprende además el montaje donde se empleen fuentes radiactivas. Esta licencia incluye la realización de las pruebas de aceptación y puesta en servicio de los equipos y sistemas de la instalación



Licencia de cese temporal de operación

Corresponde a la autorización otorgada a una instalación radiactiva para que ésta efectúe un cese temporal de operación, sea porque las fuentes radiactivas empleadas se declaren en



desuso o por alguna otra razón que haga que el titular de la instalación tome esta decisión.



Licencia de clausura

Corresponde a la autorización otorgada a una instalación radiactiva para que ésta efectúe las medias administrativas y técnicas que sean necesarias para realizar la clausura de la misma, la cual implica el final de la vida operacional de una instalación para retirarla del servicio e incluye los procesos de descontaminación y desmantelamiento.



Licencia de importación de material radiactivo

Toda persona natural o jurídica, que importe materiales radiactivos para fines industriales, médicos, de investigación o de cualquier otro orden, debe previamente a la importación, solicitar licencia, la cual se otorga una vez se verifica que la práctica en la cual se va a emplear dicha fuente se justifica, y que se garantiza la devolución de la misma al país de origen (en el caso de las fuentes selladas).



Licencia de reexportación de material radiactivo

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos, se otorgará Licencia de reexportación de material radiactivo con vigencia de tres (3) meses.



Notificaciones al Órgano Regulador

Notificaciones asociadas al interés de realizar actividades que involucren la utilización de fuentes radiactivas, para lo cual se deben cumplir lo contemplado en los artículos 5 y 6 de la Resolución 9 0874 de 2014 y de conformidad a lo prescrito en los artículos 22 y 25 del Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica (Resolución 18 1434 de 2002).

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Los Productos y servicios prestados por la entidad de acuerdo a las líneas de investigación



Geociencias básicas

Objetivo: Obtener información geológica del país a través de la elaboración de la cartografía geológica, geofísica y geoquímica regional, investigaciones básicas y cartografía temática en estratigrafía y paleontología, tectónica, vulcanología, hidrogeología y geotermia

Productos

Mapas

- Geológico de Colombia, escala 1:1.000.000.
- Atlas Geológico de Colombia, escala 1:500.000.
- Geológico departamental.
- Geológico, escala 1:100.000.
- Hidrogeológico de Colombia, escalas 1:500.000 y 1:2.500.000.
- Neotectónico preliminar de Colombia, escala 1:5.000.000.
- Geológico de volcanes, escalas 1:100.000 y 1:25.000.

Informes

- Memorias de mapas geológicos, escala 1:100.000.
- Modelo conceptual descriptivo de sistemas geotérmicos (áreas geotérmicas específicas).



Servicios

- Aplicativo web del inventario nacional de manifestaciones hidrotermales de Colombia.
- Información geotérmica vía web.
- Aplicativo web de fallas activas de Colombia, escala 1:1.500.000.



GEOAMENAZAS

Objetivo: Realizar investigación, seguimiento y monitoreo de amenazas geológicas como base para la gestión integral del riesgo, ordenamiento territorial y planificación del desarrollo mediante investigación y zonificación de movimientos en masa; investigación y monitoreo de actividad sísmica, e investigación y monitoreo de actividad volcánica.

Productos

Mapas

- Amenaza sísmica en diferentes escalas.
- Amenazas por movimientos en masa en diferentes escalas.
- Amenaza volcánica en diferentes escalas.

Estudios

- Evaluación y zonificación de amenaza sísmica, volcánica, y por movimientos en masa.
- Temáticas relacionadas con amenazas y riesgos de origen geológico tales como actividades sísmica, volcánica, movimientos en masa, y deformación de la corteza terrestre

Servicios

- Monitoreo e información sobre actividades sísmica y volcánica, y deformación de la corteza terrestre.
- Aplicativo web de datos históricos e instrumentales de las actividades sísmica, volcánica, deformación de la corteza terrestre y movimientos en masa.
- Alertas tempranas de actividad volcánica y actividad sísmica en caso de posibles sismos tsunamigénicos.

Guías metodológicas

- Guías y lineamientos para evaluación de amenaza y riesgo de origen geológico.



RECURSOS MINERALES

Objetivo: Generar conocimiento geocientífico empleando estudios e investigaciones geológicas, geoquímicas y geofísicas para evaluar el potencial de recursos minerales metálicos, energéticos, y no metálicos e industriales en el territorio colombiano.

Productos

Estudios

- Investigación y exploración de minerales metálicos.
 - › Investigación y exploración geoquímica.
 - › Investigación y exploración geofísica (magnetometría, gamaespectrometría, magnetotelúrica, sísmica).
 - › Investigación de ambientes metalogenéticos de Colombia.
 - › Investigación en depósitos minerales y medioambiente.



- › Identificación de áreas estratégicas para recursos minerales.
- › Identificación de zonas con potencial para recursos minerales.
- › Catalogación de depósitos minerales.
- Investigación y exploración de minerales energéticos: carbón, gas metano asociado a carbón, uranio.
- Investigación y exploración de minerales no metálicos e industriales: fosfatos, magnesio, potasio, calcio, azufre, materiales de construcción.

Mapas

- Metalogénico de Colombia.
- Geoquímico de Colombia (Atlas).
- Anomalías geofísicas.
- Recursos carboníferos.
- Depósitos minerales de Colombia.
- Áreas con potencial para recursos minerales.

Servicios

Aplicativos web

- Anomalías geoquímicas.
- Zonas con potencial geoquímico para recursos minerales.
- Potencial de recursos carboníferos.



ASUNTOS NUCLEARES

Objetivo: Investigar o aplicar tecnologías nucleares con fines pacíficos y garantizar el control en el uso y disposición segura de los materiales nucleares y radiactivos del país.

Productos

Investigaciones

- Control de fuentes radiactivas.
- Técnicas nucleares orientadas al conocimiento geológico.
- Técnicas nucleares orientadas a seguridad radiológica.
- Gestión de desechos radiactivos.
- Radiometría ambiental.

Servicios

- Control de instalaciones y desechos radiactivos.
 - › Licencia de importación de material radiactivo.
 - › Licencia de reexportación de material radiactivo.
 - › Inspección regulatoria de verificación.
 - › Inspección de control regulatorio.
 - › Licencia de diseño y construcción.
 - › Licencia de operación de instalación radiactiva.
 - › Registro de operación de instalación radiactiva.



- › Licencia de clausura de instalación radiactiva.
- › Licencia de cese temporal de instalación radiactiva.
- › Notificación relacionada con el empleo de material radiactivo.
- Investigación y aplicación de tecnologías.
 - › Irradiación de materiales en la planta gamma.
 - › Calibración de monitores de radiación-intensímetro.
 - › Calibración de detectores de contaminación superficial.
 - › Calibración de dosímetros.
 - › Calibración de activímetros.
 - › Huellas de fisión.
 - › Reactor nuclear.
 - › Isótopos estables líquidos.
 - › Isótopos estables sólidos.
 - › Florescencia rayos X.
 - › Datación de uranio-plomo.
 - › Prueba de estanqueidad.
 - › Identificación de radionúclidos.
 - › Activación Neutrónica.



GESTIÓN DE INFORMACIÓN

Objetivo: Gestionar de forma integral el conocimiento geocientífico para garantizar la disponibilidad de información geocientífica –digital y análoga– a través de la web y otros medios o dispositivos comunicacionales, y administrar los fondos documentales: litoteca, mapoteca y documentos geocientíficos originales, museo geológico, y biblioteca.

Servicios

- Consulta y suministro de información geocientífica.
- Biblioteca: administración y consulta de información geocientífica.
- Litoteca: administración y consulta de información geocientífica.
- Suministro de información a través del portal web y Geoportal.

Museo

El Museo Geológico Nacional José Royo y Gómez fundado en abril de 1939, en sus 76 años de historia se ha encargado de coleccionar, custodiar, conservar y exhibir rocas, minerales y fósiles que atestiguan la riqueza e historia del planeta y de manera particular de Colombia.

Servicios del Museo

- Exhibición petrográfica, mineralógica y paleontológica permanente.
- Acopio, curatoría y clasificación de piezas y colecciones científicas de carácter paleontológico, petrográfico y mineralógico.
- Estudio e investigación en paleontología y sus relaciones con la estratigrafía del territorio nacional.
- Visitas guiadas para grupos escolares, universitarios y particulares en temas de geología general y evolución de la vida en el planeta.
- Charlas especializadas solicitadas con antelación en temas técnicos relacionados con las ciencias de la Tierra.
- Atención y asesoría a investigadores y visitantes nacionales y extranjeros que requieren la consulta de las importantes colecciones paleontológicas que custodia, conserva o alberga el Museo.



LABORATORIOS

Objetivo: Realizar investigación científica y caracterización de materiales de origen geológico en los componentes químico, físico, geotécnico, petrográfico, metalúrgico y mineralógico que contribuya a la generación del conocimiento geocientífico del territorio colombiano. Incluye desde el muestreo, la definición del portafolio de ensayos, la recepción de la muestra y su análisis, la entrega de resultados de los materiales caracterizados hasta la disposición de los testigos de muestras, tanto por facilidades propias como externas. En los laboratorios se asegura la confiabilidad de los ensayos, teniendo como referente la NTC-ISO/IEC 17025.

Servicios

- Caracterización de materiales geológicos
 - › Ensayos
 - a. En rocas, suelos, sedimentos, minerales y concentrados de batea mediante espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS), espectrometría de fluorescencia de rayos X, espectroscopia de absorción atómica con horno de grafito y difracción de rayos X, entre otros.
 - b. En aguas naturales empleando espectrometría de emisión atómica con plasma acoplado Inductivamente (ICP-OES) y cromatografía iónica, entre otros
 - c. En gases volcánicos mediante cromatografía de gases y telemetría ScanDOAS, entre otros.
 - d. En carbones y coques para determinar las características fisicoquímicas, petrográficas, reológicas y mecánicas.
 - e. Geotécnicos (físico-mecánicos) en suelos y rocas destinados a la caracterización básica y la determinación de sus propiedades esfuerzo-deformación.
 - f. Químicos e hidrometalúrgicos de minerales, incluye el procesamiento en planta piloto.
 - › Elaboración de secciones delgadas para análisis petrográfico.

- Desarrollo de nuevos métodos de ensayo y de campo. Dirigido a satisfacer las necesidades de los proyectos misionales del SGC que lo requieran, cumpliendo con el procedimiento establecido y los requisitos de calidad.
- Asesorías técnicas. Dirigido a entidades estatales que lo soliciten en los campos de la competencia de laboratorios del SGC.

Investigaciones

- Aprovechamiento sostenible de recursos minero-energéticos.
- Estudios de procesos geoquímicos (vigilancia geoquímica de volcanes. Fisicoquímica de fluidos volcánicos. Procesos de transporte y depósito de elementos químicos con propósitos ambientales, entre otros).
- Usos tecnológicos de minerales.



¿ Dónde, cómo y cuándo me puede atender el Servicio Geológico Colombiano?

El SGC atiende en el horario de **8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes**, tanto en su sede como a través de las líneas telefónicas.

La entidad cuenta con los siguientes canales y medios de atención, que se adaptan a sus necesidades y facilidades



Puede visitar la sede, ubicada en...

Diagonal 53 N° 34 - 53, Bogotá, D.C., Colombia.



Comunicarse a una de estas líneas

PBX: (1) 2200200 - 2200100 - 2221811

Línea Gratuita Nacional: 018000 110842

Fax: (1) 2220797



Hacer contacto a través de los medios electrónicos

Correo electrónico: cliente@sgc.gov.co

Página web: www.sgc.gov.co

Interactuar en las redes sociales



Facebook: Servicio Geológico Colombiano



Twitter: @sgcol



Otros canales de atención

Apartado Aéreo: 4865



En la sede principal también puede contactarse con...

Biblioteca

Teléfono: (1) 2200185 ext. 2185

Horario: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes

Museo Geológico Nacional José Royo y Gómez

Teléfono: (1) 2200180 ext. 2183

Horario: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes

Sala de Servicio al Cliente

Teléfono: (1) 2200271 ext. 2271

Fax: (1) 2200092

Horario: 8:00 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes

Portafolio de Servicios

Entidades del sector minero energético colombiano



Sala de Ventas

Teléfono: (1) 2200086 ext. 2086

Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes

Punto de atención en la sede Can

Dirección: Carrera 50 No 26 - 20 bloque F

Teléfono: (1) 2203424

Observatorios Vulcanológicos y Sismológicos y Grupos de Trabajo Regional

Manizales

Teléfono: (6) 8843004

Fax: (6) 8843018

Observatorio Vulcanológico y Sismológico

Dirección: Avenida 12 de Octubre N°15 - 47

Teléfono: (6) 8843005 - 8843007

Correo electrónico: ovsm@sgc.gov.co - manizales@sgc.gov.co - gpcortes@sgc.gov.co

Popayán

Teléfono: (2) 8240210

Fax: (2) 8241255

Observatorio Vulcanológico y Sismológico

Dirección: Calle 5B N°2 - 14, Barrio Loma Cartagena

Teléfono: (2) 8242341 - 8242057

Correo electrónico: popayan@sgc.gov.co - aagudelo@sgc.gov.co

Pasto

Teléfono: (2) 7302593

Fax: (2) 7325014

Observatorio Vulcanológico y Sismológico

Dirección: Calle 27 N° 9 este - 25, Barrio La Carolina

Teléfono: (2) 7320752

Correo electrónico: pasto@sgc.gov.co - dgomez@sgc.gov.co

Medellín

Dirección: Calle 75 N° 79A - 51

Teléfono: (4) 2644949

Fax: (4) 2345062 - 2347567

Correo electrónico: medellin@sgc.gov.co - mirestrepo@sgc.gov.co

Cali

Dirección: Carrera 98 N° 16 - 00

Teléfono: (2) 3395176 - 3393077

Fax: (2) 3395156

Correo electrónico: cali@sgc.gov.co - murreasgc.gov.co

Bucaramanga

Dirección: Carrera 20 N° 24 - 71

Teléfono: (7) 6425481

Fax: (7) 6349127

Correo electrónico: bucamamanga@sgc.gov.co - cmendoza@sgc.gov.co



Instituto de Planificación y
Promoción de Soluciones
Energéticas para las Zonas
No Interconectadas

IPSE

Vamos a conocer más acerca del
IPSE...



¿Qué hace el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas?



El IPSE promueve soluciones energéticas sostenibles en las comunidades de las ZNI como factor de equidad con criterios de eficacia, eficiencia y efectividad, mejorando continuamente los procesos, con responsabilidad ambiental y en condiciones de trabajo seguro y saludable para las partes interesadas, asegurando el cumplimiento de la legislación aplicable a las actividades que desarrolla y otros requisitos que la organización suscriba.

¿ **Qué trámites y servicios presta o qué información** me puede suministrar el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas?



TRÁMITES



Evaluación técnica y financiera de proyectos de inversión en infraestructura eléctrica, para las Zonas No Interconectadas

El IPSE emite conceptos de favorabilidad de viabilidad técnica y financiera de proyectos de inversión, en infraestructura eléctrica, para las Zonas No Interconectadas -ZNI-

Este trámite está dirigido a los centros poblados de las denominadas Zonas No Interconectadas, a través de los entes prestadores del servicio de energía eléctrica (Empresas, Alcaldías y Gobernaciones)





SERVICIOS



Estructuración y desarrollo de proyectos con fuentes convencionales y no convencionales de energía

El IPSE realiza la gestión de proyectos energéticos para el sector rural en tres ejes principales conformados por la estructuración, apoyo a la formulación, y viabilización técnica y financiera de proyectos.

Dada la amplia experiencia y conocimiento que tiene el IPSE de las condiciones rurales del país, es líder por excelencia en la identificación y promoción de proyectos energéticos con fuentes convencionales y no convencionales de energía -FNCE, que ofrecen una solución estructural al suministro de energía en localidades de las Zonas No Interconectadas de Colombia.

En cumplimiento de su misión, el IPSE realiza la estructuración y desarrollo de proyectos energéticos con recursos propios, la promoción de los mismos ante diferentes fondos de financiación como el FAZNI (Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas), o a través de los organismos de cooperación internacional, con el objeto de gestionar recursos para su construcción.



energía solar



energía geotérmica



energía mareomotriz



energía eólica



Seguimiento, supervisión e interventoría de proyectos energéticos

El IPSE ofrece supervisión e interventoría a la prestación del servicio de energía eléctrica en Áreas de Servicio Exclusivo (ASE), en las actividades de generación, distribución y comercialización, así como a la construcción de obras de infraestructura energética con fuentes convencionales y no convencionales. Además, realiza seguimiento a la construcción de obras de infraestructura energética ejecutadas por los fondos de financiación del sector eléctrico colombiano.



Monitoreo y seguimiento a la prestación del servicio en Zonas No Interconectadas

El IPSE creó el Centro Nacional de Monitoreo (CNM), el cual realiza actividades fundamentales para el seguimiento a la prestación del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI) y coadyuva a que las entidades responsables aseguren la prestación y calidad del servicio a los usuarios de dichas zonas; además suministra información de parámetros eléctricos para la planeación, toma de decisiones y elaboración de soluciones energéticas estructurales.

El CNM es líder en el monitoreo y control en tiempo real, de las variables eléctricas en las ZNI y cuenta con los más altos estándares técnicos y procedimentales que le permiten obtener, procesar y analizar la información de una manera confiable y oportuna.

Uno de los retos más importantes que tiene el Gobierno Nacional es ampliar la cobertura del servicio de energía con criterios de calidad y continuidad en estas zonas aisladas del país, el CNM es la herramienta ideal que cuenta con la infraestructura, conocimiento y experticia que permite un seguimiento minucioso a la prestación del servicio para lograr tal fin.



Acompañamiento y asesoría en programas de Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE)

A través de los proyectos que estructura, evalúa o desarrolla, el IPSE implementa cuatro frentes de acción que contribuyen al uso racional y eficiente de la energía: promoción de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), reconversión tecnológica, medición de variables energéticas y capacitación a las comunidades. De esta manera, el IPSE promueve proyectos de eficiencia energética y formación comunitaria con el fin de crear conciencia en torno a las buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de la energía, cambio de la matriz de generación en las Zonas No Interconectadas del país reduciendo la dependencia del uso de combustibles fósiles y en consecuencia, la emisión de gases nocivos al ambiente.



¿ Dónde, cómo y cuándo me puede atender el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas?

El IPSE atiende en el horario de **7:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes**, tanto en su sede como a través de las líneas telefónicas.

La entidad cuenta con los siguientes canales y medios de atención, que se adaptan a sus necesidades y facilidades



Puede visitar la sede principal, ubicada en...

Calle 99 No. 9A - 54, Piso 14, Torre 3. Edificio 100 Street. Bogotá D.C.

O el Centro Nacional de Monitoreo - CNM, ubicado en...

Carrera 12 No. 84 - 12, piso 7. Bogotá D.C.



Comunicarse a una de estas líneas

PBX: (1) 639 7888

CNM: (1) 6449300

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913468

Fax: (1) 6397888 Ext. 127



Hacer contacto a través de los medios electrónicos

Correo electrónico: ipse@ipse.gov.co

Correo electrónico CNM: cnm@ipse.gov.co

Página Web: www.ipse.gov.co

Interactuar en las redes sociales



Facebook: IPSEMinMinas



Twitter: @IpseColombia



Youtube: Canal - IPSE MinMinas



Flicker: _ipse





CREG

**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

Comisión de Regulación
de Energía y Gas

CREG

Vamos a conocer más acerca de la
CREG...



¿ Qué hace la Comisión de Regulación de Energía y Gas?



La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es la entidad que se encarga de regular los servicios públicos de energía eléctrica, gas natural, gas licuado de petróleo (GLP) y combustibles líquidos es decir, dar las reglas de juego para que estos servicios se presten de la mejor manera posible.

El objetivo es lograr que los servicios públicos que regula se presten al mayor número posible de personas, al menor costo posible para los usuarios y con una remuneración adecuada para las empresas que permita garantizar calidad, cobertura y expansión.

¿ Qué servicios presta la Comisión de Regulación de Energía y Gas?



SERVICIOS



Consulta de normas y jurisprudencia

En la CREG puede encontrar las normas que establecen el régimen jurídico de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, las competencias de las autoridades que intervienen en estos sectores y la regulación que hace posible que los servicios de energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos lleguen al mayor número de personas de manera continua, eficiente y con calidad. Esta normatividad está dividida en varias categorías: Constitución Política, leyes, decretos, sentencias de las altas cortes, resoluciones, circulares y conceptos. Si desea recibir las notificaciones de publicación de estos documentos, puede registrar sus datos a través del botón suscripciones en el sitio web www.creg.gov.co.



Centro de documentación electrónica

Para establecer las normas que rigen los servicios públicos de energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos, la CREG realiza estudios donde se analizan factores de tipo técnico, económico y jurídico. Estos análisis están disponibles para los usuarios y las empresas a través de la página web de la Comisión, en la sección servicio en línea/centro de documentación. Para tener el estudio completo se debe radicar la solicitud formal a través del correo electrónico de la entidad creg@creg.gov.co o de manera presencial en la sede de la CREG.



¿ Dónde, cómo y cuándo me puede atender la Comisión de Regulación de Energía y Gas?

La Comisión de Regulación de Energía y Gas atiende en el horario de **8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., de lunes a viernes**, tanto en sus oficinas como a través de las líneas telefónicas.

Además cuenta con los siguientes canales y medios de atención, que se adaptan a sus necesidades y facilidades



Puede visitar sus oficinas, ubicadas en...

Av. Calle 116 No. 7-15 Edificio Cusezar Oficina 901, Bogotá D.C.

Av. Carrera 9 # 115-06/30 Edificio Tierra Firme Oficina 2101, Bogotá D.C



Comunicarse a una de estas líneas

PBX: (1) 6032020

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 512734

Fax: (1) 6032100 – 6032049



Hacer contacto a través de los medios electrónicos

Correo electrónico: creg@creg.gov.co

Página web: www.creg.gov.co

Interactuar en las redes sociales



Youtube: Creg Colombia



Otros canales de comunicación

Con el fin de brindar mayor información a los ciudadanos, la CREG ha dispuesto varios canales de comunicación que además le permiten tener interacción directa con la comunidad.

Programa de televisión

La CREG realiza un microprograma de televisión de dos minutos para que usted como usuario pueda conocer más de cerca temas relacionados con los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, de una manera didáctica. ¿Qué es el alumbrado público? ¿Cómo le llega el servicio de energía eléctrica?, ¿Cómo leer la factura de los servicios públicos? ¿Qué se le cobra en la factura de energía y gas?, han sido algunas de las temáticas tratadas.



Píldoras informativas

Comerciales animados en los que los ciudadanos se enteran de temas importantes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible.

Audiencias públicas en regulación tarifaria

Para todas las propuestas de regulación tarifaria, la CREG elabora cartillas informativas y realiza audiencias públicas con transmisión en directo por televisión, a través de canales regionales y nacionales (RTVC) y por la página web de la entidad (streaming) con el fin de que más personas conozcan el tema regulatorio y puedan participar activamente a través de líneas telefónicas que se disponen para ello.



upme

Unidad de Planeación Minero Energética

Unidad de Planeación
Minero Energética

UPME

Vamos a conocer más acerca de la
UPME...



¿ Qué hace la Unidad de Planeación Minero Energética?



La Unidad de Planeación Minero Energética (Upme), asesora al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de políticas que promuevan el desarrollo sustentable de los sectores de minas y energía, y brinda información que facilita la toma de decisiones teniendo en cuenta aspectos económicos, sociales, ambientales y tecnológicos.

De igual manera, formula planes para promover el adecuado aprovechamiento de los recursos mineros y garantizar el óptimo y oportuno abastecimiento de los recursos energéticos, su distribución, su utilización y sus efectos.

¿ Qué trámites y servicios presta o qué productos ofrece la Unidad de Planeación Minero Energética?



TRÁMITES



Asignación cupo de combustible para empresas acuícolas

Establecer el cupo de consumo de diésel marino por embarcación de bandera Colombiana utilizada en las actividades de pesca y/o cabotaje en las costas colombiana y el cupo de ACPM utilizado en las actividades marítimas desarrolladas por la Armada Nacional, propias del cuerpo de guardacosta y para empresas dedicadas a la acuicultura, los cuales estarán exentos del impuesto global y la sobretasa.

SERVICIOS



Viabilización de fondos de inversión

Emisión de concepto técnico y financiero a las solicitudes de recursos para proyectos de electrificación y de gasificación.



Sistema de Información Minero Energético - SIMEC

El Sistema de Información Minero Energético es la Matriz de información en la cual la UPME consolida las principales variables de estudio del sector para consulta, como producción, importación, exportación, precios de minerales, regalías, entre otros. Se encuentra disponible en la página www.simec.gov.co.



El SIMEC a su vez se compone de los siguientes módulos: SIMCO (Sistema de Información Minero Colombiano), SIEL (Sistema de Información Eléctrico Colombiano), SIPG (Sistema de Información de Petróleo y Gas), SIAME (Sistema de Información Ambiental y Minero Energético) y SI3EA (Sistema de Información de Eficiencia Energética y Energías Alternativas). El SIMEC también le permite acceder al catálogo de mapas, así como a boletines y balances y realizar consulta documental.

PRODUCTOS



Plan Energético Nacional*

Visualiza las opciones más favorables para el desarrollo de los sectores de energía eléctrica, energías alternativas, hidrocarburos y gas.



Plan de Expansión de Generación y Transmisión*

Define los requerimientos de la expansión a nivel nacional y la interconexión a nivel internacional.



Plan de Abastecimiento para el suministro y transporte de gas natural**

Presenta la situación del abastecimiento de gas natural para el mediano y largo plazo, y sugiere requerimientos de infraestructura.



Balances energéticos***

Consolidan la estructura de oferta, transformación y demanda de los recursos energéticos por sectores y usos.



Cadena de los energéticos

Presentan el comportamiento de las principales variables asociadas a la explotación y co-

* Publicado en [www.upme.gov.co/Sala de prensa/Publicaciones](http://www.upme.gov.co/Sala%20de%20prensa/Publicaciones).

** Publicado en [www.sipg.gov.co/Documentos de Interés/](http://www.sipg.gov.co/Documentos%20de%20Interes/)

*** Publicado en www.simec.gov.co/Balances

mercantilización del petróleo*, el gas natural*, el gas licuado de petróleo** y el carbón**** en el país.



Plan Nacional de Desarrollo Minero*

Instrumento que orienta y articula la gestión de las entidades y agentes del sector, en los propósitos comunes que se derivan de las políticas de Gobierno y Estado.



Plan Nacional de Ordenamiento Minero

Identifica y elabora los elementos base del ordenamiento minero para garantizar prácticas mineras ambiental y socialmente responsables, que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural de las comunidades locales.

FUNCIONES DELEGADAS POR MINMINAS



Registro de Proyectos de Generación

Este registro se utiliza para conocer las diferentes iniciativas de proyectos de generación del país, por lo que se constituye en insumo fundamental para la formulación del Plan Indicativo de Expansión de Generación. Está articulado por el Decreto 1258 del 17 de junio de 2013 Artículo 13 Numeral 13.



Convocatorias públicas para la expansión del Sistema de Transmisión Nacional

La UPME es la encargada de estructurar los procesos de convocatorias públicas, seleccionar los inversores que ejecutarán las obras del Sistema de Transmisión Nacional (STN) así como el interventor de cada proyecto y efectuar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de transmisión y distribución de electricidad, definidos en el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional. (Artículo 13 Numeral 14 Decreto 1258).

**** Publicado en www.simco.gov.co



¿ Dónde, cómo y cuándo me puede atender la Unidad de Planeación Minero Energética?



La UPME atiende en el horario de **7:30 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes**, tanto en su sede como a través de las líneas telefónicas.



La entidad cuenta con los siguientes canales y medios de atención, que se adaptan a sus necesidades y facilidades



Puede visitar la sede, ubicada en...

Calle 26 N°69D - 91 piso 9



Comunicarse a una de estas líneas

PBX: (1) 2220601

Línea Gratuita Nacional: 018000 911729



Hacer contacto a través de los medios electrónicos

Correo electrónico: info@upme.gov.co

Página web: www.upme.gov.co

Interactuar en las redes sociales



Facebook: Upme Oficial

Twitter: @upmeoficial

ENTIDADES VINCULADAS AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

ECOPETROL S.A.

Dirección sede principal

Carrera 13 No. 36 - 24, Bogotá D.C.

Conmutador

(1) 2344000

Página web

www.ecopetrol.com.co

ISA S.A. E.S.P.

Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

Dirección sede principal

Calle 12 sur N° 18 -168, Medellín - Antioquia.

Conmutador

(4) 3252270

Página web

www.isa.com.co

ISAGEN S.A. E.S.P.

Dirección sede principal

Carrera 30 No. 10C - 280, Medellín - Antioquia.

Conmutador

(4) 4487227

Página web

www.isagen.com.co

ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.

Dirección sede principal

El Boté, Vía Palermo Km 1, Neiva - Huila

Teléfonos

(8) 8757080 - 8753222 - 8754977

Página web

www.electrohuila.com.co

ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.

Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P.

Dirección sede principal

Carrera 1 N° 35-99 Barrio El Cunday, Florencia - Caquetá

Conmutador

(8) 4366400

Página web

www.electrocaqueta.com.co

EMSA S.A. E.S.P.

Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.

Dirección sede principal

Barzal Alto Vía la Azotea. Villavicencio - Meta

Conmutador

(8) 6614000

Página web

www.electrificadoradelmeta.com.co

EEDAS S.A. E.S.P.

Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A. E.S.P.

Dirección sede principal

Av. Costa Rica No 1ª - 46 2º piso, San Andrés Islas

Conmutador

(8) 5128024

Página web

www.eedas.com.co

GENSA S.A. E.S.P.

Gestión Energética S.A. E.S.P.

Dirección sede principal

Carrera 23 N° 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre Gensa, Manizales - Caldas

Portafolio de Servicios

Entidades del sector minero energética colombiano



Conmutador

(6) 8756262

Página web

www.gensa.com.co

Dirección sede principal

Carrera 1 N° 35 - 99 Barrio El Cunday, Florencia - Caquetá

Conmutador

(8) 4366400

Página web

www.electrocaqueta.com.co

CEDELCA S.A. E.S.P.

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

Dirección sede principal

Carrera 7 N° 1N - 28 Edificio Edgar Negret, Piso 3,
Popayán - Cauca

Conmutador

(2) 8235975 - 76 - 77 - 78 - 79

Página web

www.cedelca.com.co

GECELCA S.A. E.S.P.

Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe
S.A. E.S.P.

Dirección sede principal

Carrera 55 N° 72 - 109 Piso 9 Edificio Centro Ejecuti-
vo II, Barranquilla - Atlántico

Conmutador

(5) 3303000

Página web

www.gecelca.com.co

CEDENAR S.A. E.S.P.

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.

Dirección sede principal

Oficina Avenida Los Estudiantes Calle 20 N° 36 - 12,
Pasto - Nariño

Conmutador

(2) 7336900

Página web

www.electrocaqueta.com.co

URRÁ S.A. E.S.P.

Empresa Multipropósito Urrá S.A. E.S.P.

Dirección sede principal

Carrera 2 No. 48 - 08, Montería - Córdoba

Teléfonos

(4) 7851474 - 75 - 76 - 78 - 83 - 85

Página web

www.urra.com.co

DISPAC S.A. E.S.P.

Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P.

Dirección sede principal

Carrera 7° No. 24 - 76, Quibdó - Chocó

Teléfonos

(4) 6711423 - 6707849

Página web

www.dispac.com.co

EEASA S.A. E.S.P.

Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P.

Dirección sede principal

Carrera 6 N° 8 - 81, Leticia - Amazonas

Teléfonos

(8) 5927629

Página web

www.eeasa.com.co

CORELCA S.A. E.S.P.

Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica en Liquidación

www.minminas.gov.co